



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 7 9

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1588/2008: DENIEGASE la propuesta de modificaciones al proyecto autorizado por Decretos N° 1483/2006 y 1484/2006, interpuesta por la empresa LUIS J. FEVRE HIJOS S.A. y a FORCARDELL S.A.

Publicado, el día 15 de agosto de 2008

SAN ISIDRO, 21 de Julio de 2008

DECRETO NUMERO: 1 5 8 8

VISTO las presentaciones de fojas 473; 474; 515 y 516 de los responsables de Luis J. Fevre e Hijos S.A. y a Forcardell S.A, en las que solicitan la modificación del proyecto autorizado por los Decretos N° 1483/06 (Factibilidad) y 1484/06 (Declaración de Impacto Ambiental), para la construcción y ampliación de un mayor numero de unidades de vivienda; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1483/06 se hizo saber a la empresa Luis J. Fevre e Hijos S.A. y a Forcardell S.A. que se autorizaba la construcción de un conjunto habitacional integrado por cuatro (4) unidades Unifamiliares y un complejo de viviendas, compuesto por treinta y seis (36) unidades de vivienda en un edificio Multifamiliar, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección A, fracción VI, parcelas 1 ax, 1 ay, 1 az y 1 ba, con frente a las calles Perú, Juan Díaz de Solís (a abrir), Montes Grandes y Quintana, de la localidad de Acassuso, tal como consta en el Plano de Mensura designado con el N° 97-63-01;

QUE en el citado Decreto se estableció también que la densidad poblacional máxima aplicada en la urbanización es de 150 Hab/Ha., calculada de la siguiente forma: Cuatro (4) viviendas Unifamiliares con calculo máximo de seis (6) personas por unidad = 24 habitantes; Tres (3) viviendas multifamiliares de tres ambientes más dependencia de servicio con calculo máximo estimado de (5) habitantes = 15 habitantes y Treinta y tres (33) viviendas multifamiliares de cuatro ambientes más dependencia de servicio con calculo máximo estimado de seis (6) habitantes = 198 habitantes llegando a una población máxima total de 237 habitantes;

QUE sometido el proyecto a Estudio de Impacto Ambiental, se presentaron observaciones y propuestas de distintos vecinos del lugar;

QUE las citadas inquietudes fueron tenidas en cuenta para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental por Decreto N° 1484/06 conforme lo dispone el artículo 20, inciso b) de la Ley N° 11.723, autorizándose la realización de las obras de carácter privado, complementarias y públicas necesarias por Decreto de Factibilidad obrante en del expediente N° 8277-L-98, con los condicionantes impuestos en el mismo;

QUE encontrándose definitivamente cerrado el estudio de Impacto Ambiental oportunamente autorizado y dado que la solicitud planteada supera la densidad poblacional máxima establecida por el artículo 1.2.1.1 ap. A inciso 10 del Código de Ordenamiento Urbano y lo dispuesto por el Decreto N° 1483/06, conforme el informe de la Dirección General de Ordenamiento Urbano de fojas 501 y 524, no debe hacerse lugar a lo solicitado;

QUE por lo expuesto corresponde denegar lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual se procede al dictado del acto que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase la propuesta de modificaciones al proyecto autorizado por ***** Decretos N° 1483/06 y 1484/06, interpuesta por la empresa Luis J. Fevre e Hijos S.A. y a Forcardell S.A.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa